



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	ROBERTO ANDRES RAMIREZ BERMUDEZ
RADICACIÓN:	2022-00681
PROVIDENCIA:	N° 3401
ASUNTO:	NUEVA VALORACIÓN

El proceso ingresó al despacho con información respecto de los actos para los cuales se requiere apoyo y con los datos de los familiares más cercanos del titular del acto, información que se agrega y se pone en conocimiento.

No obstante, y en aras de continuar con el trámite procesal, se aprecia que en el informe de valoración de apoyos realizado el 7 de junio de 2023 por parte de la Secretaría de Integración Social a ROBERTO ANDRES RAMIREZ BERMUDEZ, no precisa el tipo de apoyo que se requiere, sumado a que simplemente se refiere a OPRIENTACIÓN orientación, finalizar en las sugerencias indicando que requiere apoyo; situación que precisa necesario ordenar nueva valoración de apoyos por parte de a la Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo y Secretaría de Integración Social, con el fin de determinar los apoyos que requiere el titular del acto de acuerdo con la ley 1996 de 2019, artículo 38-4, los cuales deben ser establecidos con precisión.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento la información de los familiares más cercanos del titular del acto y los actos para los cuales requiere apoyo.

SEGUNDO: ORDENAR la realización de un nuevo informe de valoración por parte de la Personería de Bogotá, Defensoría del Pueblo y Secretaría de Integración Social, a ROBERTO ANDRES RAMIREZ BERMUDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 80.844.057. Dicha valoración deberá ser rendida de precisando los apoyos que el titular del acto necesita de conformidad con la ley 1996 de 2019, artículo 38-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
